



PREVENIR A TIEMPO

Herramientas para el
abordaje integral de
la violencia de género
desde la Educación
Parvularia

Guía práctica para la
derivación, acompañamiento
y seguimiento de mujeres
víctimas de violencia de
género en jardines infantiles y
establecimientos que imparten
Educación Parvularia



“Prevenir a Tiempo: Herramientas para el abordaje integral de la violencia de género desde la Educación Parvularia”

corresponde a un set de herramientas técnicas, metodológicas y de autoformación para el abordaje integral de la violencia de género, con foco en la garantía de derechos de niñas y niños y el resguardo de trayectorias educativas, para jardines infantiles y establecimientos que imparten Educación Parvularia.

Este proyecto ha sido financiado por el Fondo para la Igualdad 2024 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y ejecutado por la Subsecretaría de Educación Parvularia.

PREVENIR A TIEMPO

Herramientas para el
abordaje integral de la
violencia de género desde
la Educación Parvularia

***NOTA**

En este documento se utilizará el concepto Violencia Basada en Género (VBG) de manera indistinta al de Violencia de Género, entendiéndose lo mismo por ambos términos.

ÍNDICE

1.	Presentación del cuadernillo	4	3.2.	¿Cómo orientar a una mujer víctima de VBG que no acepta la derivación a la red SernamEG?	16
1.1.	Descripción del recurso	4	3.3.	Orientaciones para el acompañamiento de mujeres víctimas de violencia basada en género	18
1.2.	Objetivo de la guía	5	3.4.	Orientaciones para el seguimiento de Mujeres víctimas de violencia basada en género	26
2.	Glosario	6	4.	Bibliografía y recursos	31
3.	Lineamientos y orientaciones para la derivación, acompañamiento y seguimiento de mujeres víctimas de violencia basada en género	9	5.	Anexos	33
3.1.	Derivación de mujeres víctimas de violencia basada en género	10			

1

Presentación del cuadernillo

1.1. Descripción del recurso

La violencia basada en género (VBG) contra las mujeres es una de las problemáticas sociales más extendidas y urgentes de resolver en Chile y el mundo. Esta forma de violencia no solo afecta a mujeres en el ámbito privado, sino que tiene repercusiones directas en su entorno social, laboral y familiar. En este contexto, los jardines infantiles y establecimientos que imparten Educación Parvularia, como espacios donde convergen comunidades educativas, desempeñan un papel crucial en la detección y respuesta ante situaciones de violencia que afecten tanto a trabajadoras, como a madres, apoderadas o cuidadoras de niñas y niños que asisten a los establecimientos del nivel. Por ello, es esencial que los equipos cuenten con conocimientos y recursos que les permitan realizar derivaciones oportunas, acompañamientos respetuosos y un seguimiento comprometido con el bienestar de las víctimas.

El bienestar y la seguridad de las mujeres, niños y niñas víctimas de violencia depende, en gran parte, del compromiso de quienes les rodean. Las comunidades educativas constituyen redes de apoyo que juegan un papel fundamental en este proceso, desde un **Enfoque Psicosocial**, el cual aborda el impacto de la violencia en el bienestar emocional y social de las víctimas, promoviendo una intervención centrada en sus redes de apoyo y el fortalecimiento de su resiliencia.

Se espera que este cuadernillo no solo sea una herramienta útil, sino también una **invitación a la reflexión** y un **compromiso colectivo** para avanzar en la erradicación de la violencia basada en género desde las comunidades educativas.

1.2. Objetivo de la guía

Conocer orientaciones y líneas de acción concretas para la derivación, acompañamiento y seguimiento de personas víctimas de violencia basada en género en contexto doméstico o de pareja, pertenecientes a las comunidades educativas de jardines infantiles y establecimientos que imparten Educación Parvularia.

2. Glosario

- **Acompañamiento**

Estrategias y acciones que brindan apoyo emocional, psicológico y social a las víctimas durante su proceso de recuperación y acceso a derechos.

- **Autonomía**

Capacidad de una persona para tomar decisiones sobre su propia vida y actuar en consecuencia. En el contexto de la violencia de género, refiere al empoderamiento y recuperación de la capacidad de decisión y control por parte de las mujeres afectadas.

- **Confidencialidad**

Obligación de mantener en secreto cualquier información personal proporcionada por una víctima de violencia, protegiendo su identidad y evitando cualquier exposición que pueda comprometer su seguridad o bienestar.

- **Consentimiento**

Significa “aceptar o permitir alguna propuesta”. Consentir es decir sí voluntariamente a algo que nos piden o invitan a hacer, además de contar con las condiciones propicias para esto, como la horizontalidad, la voluntariedad, el conocimiento de toda la información y el respeto.

- **Derivación**

Proceso mediante el cual una persona o institución refiere a una víctima de violencia a servicios especializados en atención y protección.

- **Empoderamiento**

Proceso mediante el cual las personas adquieren conciencia de sus derechos, capacidades y fortalezas, desarrollando herramientas para ejercer control sobre sus vidas y tomar decisiones de manera autónoma.

- **Lugar seguro**

Espacio físico o virtual donde las víctimas de violencia pueden acudir para recibir apoyo, sentirse protegidas y buscar refugio temporal en casos de emergencia. Los lugares seguros pueden ser hogares, refugios o incluso áreas dentro del entorno laboral o educativo.

- **No revictimización**

Principio que busca evitar que una víctima experimente nuevas situaciones de violencia o daño emocional al revivir su experiencia traumática.

- **Red de protección**

Conjunto de instituciones, servicios y personas que trabajan de manera articulada para proporcionar apoyo a las víctimas de violencia, asegurando su seguridad y bienestar. Incluye servicios de atención psicológica, asistencia legal y programas de protección social.

- **Seguimiento**

Proceso de verificación continua de la situación de la víctima para garantizar que está recibiendo la ayuda necesaria.

3.

Lineamientos y orientaciones para la derivación, acompañamiento y seguimiento de mujeres víctimas de violencia basada en género

El siguiente esquema muestra el proceso de atención de mujeres víctimas de violencia basada en género.



Fuente:
Elaboración propia

Los primeros pasos de este proceso, que son la detección y la primera acogida, se encuentran contenidas en la "Guía práctica para la detección y primera acogida de mujeres víctimas de violencia de género en jardines infantiles y establecimientos de Educación Parvularia".

Esta Guía se centra en en la derivación, el acompañamiento y el seguimiento.

3.1. Derivación de mujeres víctimas de violencia basada en género

Si bien, los equipos educativos pueden contar con herramientas que les permitan realizar una primera acogida y acompañamiento, no pueden realizar intervenciones más profundas que requieren especialización. En este sentido, los equipos educativos que atiendan situaciones de violencia de género deberán **ofrecer a las personas afectadas ser derivadas a servicios especializados**, garantizando la voluntariedad, la confidencialidad y un trato respetuoso.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) es un servicio público encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Este Servicio es el encargado de ofrecer un sistema integral de atención para sobrevivientes y víctimas de violencias de género, además de acciones de prevención de la VBG, representación judicial a mujeres sobrevivientes de violencia extrema, servicios gratuitos de orientación y atención inicial, entre otros.

SernamEG cuenta con una oferta gratuita para sobrevivientes y víctimas de violencias de género, la cual se organiza en los tres programas que se presentan a continuación:

- **Programa de Prevención de las Violencias de Género:**

Al centrarse en procesos educativos y en la intervención con organizaciones sociales y educativas, este programa busca transformar la comprensión y el abordaje de la violencia de género en la comunidad. Este enfoque reconoce la importancia de la educación y la sensibilización en la prevención de la violencia y fomenta la creación de culturas organizacionales que actúen como factores protectores.

- **Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género:**

Orientado a reducir los niveles de riesgo y proporcionar una primera respuesta a mujeres víctimas de violencia de género. Este programa ofrece una intervención breve pero crítica, con posibilidades de orientación legal, contención emocional, y coordinación con otros servicios.

- **Programa de Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes:**

Este programa se enfoca en la restitución de derechos y la recuperación psicosocial de mujeres que han sufrido violencia grave o extrema, incluyendo la provisión de residencias transitorias y la representación legal. Esto refleja un compromiso con la recuperación integral y la protección continua de las mujeres afectadas.

- **Orientaciones generales para la Derivación**

Principios Fundamentales:

- **Confidencialidad**

Proteger la información de la víctima para evitar su exposición.

- **Consentimiento:**

Realizar la derivación con el consentimiento informado de la víctima.

- **Empatía y respeto:**

Escuchar sin juzgar y ofrecer apoyo emocional, sin presionar.

- **Derivación segura y efectiva:**

Conectar a la víctima con servicios especializados adecuados.

Proceso de Derivación:

Una vez realizada la detección de una situación de violencia de género y/o la primera acogida, se recomienda seguir los siguientes pasos:

1. Orientación y ofrecimiento de ayuda:

Informar sobre la red SernamEG, en qué consiste el servicio que prestan en caso de VBG y ofrecer apoyo a la persona para contactar con centros especializados¹. Es preciso asegurarse que la persona esté de acuerdo, entienda y se sienta cómoda con el proceso de derivación. Para esto, es importante explicarle a la persona afectada, que ser derivada a SernamEG no significa que se iniciará un proceso de denuncia, si no que le entregarán la orientación y el apoyo para realizarla, sólo en caso de que así lo decida. Cabe señalar que en

¹ En anexo se indican canales de denuncia y lista de contactos de servicios de apoyo y orientación.

general esta orientación se puede realizar en la primera acogida, pero que en caso de demasiada afectación emocional esta orientación se puede entregar, o reforzar, de manera posterior.

2. Contacto con los servicios especializados:

Facilitar el acceso a la Red SernamEG, proporcionando números de teléfono y direcciones, o facilitando el uso de un teléfono en el establecimiento para que la víctima pueda hacer el contacto. Si la mujer víctima de violencia así lo requiere y lo manifiesta expresamente, el mismo establecimiento puede gestionar la derivación a SernamEG, para lo cual será necesario dejar por escrito la aceptación voluntaria de la mujer a esta derivación. Las derivaciones se realizan a los Centros de las Mujeres, que corresponden al nivel de atención inicial, y desde allí pueden derivar a otros servicios especializados, según la evaluación que se realice de

cada caso. Si la persona no está segura o manifiesta no querer ser derivada, de igual manera se debe entregar la información, en lo posible también por escrito, para que la persona pueda contar con ella en caso de que lo necesite.

3. Seguimiento cuidadoso de la derivación:

Asegurar que la derivación fue efectiva, manteniendo un seguimiento respetuoso, sin invadir la privacidad, y revisando si la persona se ha sentido acompañada y segura en este proceso de derivación. El seguimiento puede ser, a través de contacto telefónico discreto o reuniones en persona.

Nota: Es importante señalar que una vez que la mujer ingresa a la red de atención de SernamEG, este organismo no entregará información del curso de la atención, ya que esta es de carácter confidencial, por lo que el establecimiento educativo no podrá solicitarla. Sólo se podrá solicitar información respecto de las acciones judiciales que afecten a niños y niñas involucrados y que asistan al jardín infantil o establecimiento.

Ejemplo práctico

Derivación de madres, apoderadas o cuidadoras:

Contexto

Marcia, madre de una niña de 5 años que asiste al establecimiento, comenta a la educadora del nivel que está viviendo violencia en su relación de pareja. Marcia parece angustiada y preocupada por la situación en su hogar.

Diálogo

Educadora: "Lamento mucho lo que estás viviendo. Si estás de acuerdo, aquí podemos apoyarte en contactarte con un centro de orientación especializado que te puede brindar ayuda psicológica y legal. Podemos hacerlo ahora mismo, si te sientes lista".

Marcia: "No estoy segura... ¿Cómo funciona?"

Educadora: "Es un servicio confidencial, donde profesionales te ayudarán a lidiar con lo que estás pasando. No te preocupes por tus hijos/as, también podemos apoyarte en que su asistencia al jardín sea una prioridad".

En el caso de que sea una trabajadora del establecimiento quien está siendo víctima de violencia de género en el contexto doméstico o de pareja, se recomienda realizar una primera acogida de acuerdo con las orientaciones de la "Guía práctica para la detección y primera acogida de mujeres víctimas de violencia de género en jardines infantiles y establecimientos de Educación Parvularia"; y ofrecer una derivación inmediata, siguiendo los principios y pasos antes señalados. Sin embargo, y por tratarse de situaciones que pueden tener un impacto en el clima y ambiente laboral, será necesario implementar acciones tendientes a mantener un ambiente de apoyo en el entorno de trabajo. Esto puede incluir instancias de cuidado de quipos y autocuidado, como también, espacios para la reflexión y sensibilización sobre la VBG y sus consecuencias, respetando siempre la confidencialidad del caso y la privacidad de la persona afectada.

Ejemplo práctico

Derivación de trabajadoras de establecimientos:

Contexto

Vanessa, una educadora del establecimiento le cuenta a la Directora que está siendo víctima de violencia en su hogar. Ella está visiblemente afectada, pero insegura de qué hacer.

Diálogo

Directora: Lo que estás viviendo es muy duro. Quiero que sepas que estamos aquí para ayudarte, y podemos ponerte en contacto con un centro especializado que te brindará apoyo profesional ¿Te gustaría que te ayudemos a contactarles?"

Vanessa: "No sé si es el momento, pero necesito hablar con alguien".

Directora: "Lo entiendo. Podemos llamarles juntas desde aquí, en un espacio privado, o puedo darte el número para que lo hagas cuando te sientas preparada. Además, podemos apoyarte con la organización del trabajo, si lo necesitas".

3.2. ¿Cómo orientar a una mujer víctima de VBG que no acepta la derivación a la red SernamEG?

En muchas ocasiones, y por diversas razones, una mujer que es víctima de violencia de género no querrá aceptar la derivación a SernamEG, lo cual es válido y no significa que el establecimiento educativo no pueda hacer nada más al respecto. En estos casos será necesario ofrecer a la persona afectada apoyo y acompañamiento de acuerdo con las siguientes recomendaciones:

1. Ofrecer espacios de escucha y acompañamiento:

Manifestar a la mujer víctima de violencia de género que puede contar con el equipo educativo para hablar sobre su situación y expresar lo que necesite, sin ser juzgada y en respeto de su decisión, sea cual sea.

2. Ofrecer información y opciones:

Informarle a la mujer, sin forzarla a tomar ninguna decisión, acerca de sus derechos y los canales de apoyo disponibles, como líneas telefónicas de orientación y de emergencia, centros de ayuda y servicios de apoyo psicológico que se encuentren disponibles en el territorio. Es importante que sepa que hay opciones y que pueda acceder a ellas cuando se sienta preparada.

3. Ofrecer la posibilidad de hacer una denuncia:

Aunque la persona no haya aceptado la derivación a SernamEG, igualmente es importante reforzar que la violencia de género puede ser denunciada. Se le debe entregar la información acerca de los distintos lugares en los que se puede realizar una denuncia, asegurando que esta información sea entregada por escrito para que la persona pueda contar con esta en caso de que lo requiera.

4. Respetar su decisión:

La decisión de denunciar o de aceptar una derivación para recibir ayuda especializada, es personal, por lo que es fundamental respetar la autonomía de la mujer y no ejercer presiones de ningún tipo. La presión para que tome una u otra decisión, podría alejarla del apoyo que necesita.

5. Elaborar un plan de seguridad:

Aunque no quiera denunciar, se puede trabajar con ella para desarrollar un plan de seguridad que la ayude a protegerse en caso de una emergencia. Esto puede incluir identificar un lugar seguro al que pueda ir, tener un teléfono o contactos de emergencia, o pensar en señales para pedir ayuda a personas de confianza.

6. Mantener el contacto y el apoyo continuo:

Es importante seguir brindándole apoyo y estar disponible para cuando decida tomar alguna acción o necesite ayuda adicional. El acompañamiento debe ser continuo, sin presiones, y con un enfoque de confianza.

Cuando se trata de una trabajadora del establecimiento educativo, el no querer aceptar una derivación o no querer hacer una denuncia, puede generar juicios y cuestionamientos por parte de otras personas del equipo, lo cual puede tensionar el clima laboral y agudizar aún más la problemática que vive la persona afectada. Por esto, será importante identificar a tiempo este tipo de situaciones e intervenir con acciones tendientes a sensibilizar acerca de la VBG y las múltiples razones por las cuales una mujer no se siente preparada para aceptar ayuda o realizar una denuncia, pudiendo, incluso, desistirse de los cursos de acción ya tomados.

Además, es recomendable identificar quiénes son las compañeras o compañeros de trabajo más cercanos a la víctima para que puedan brindarle apoyo, estar pendientes del caso, e informar a la dirección del establecimiento si la situación de violencia se agrava, o si existen signos de riesgo vital inminente que requieran iniciar acciones más urgentes.

3.3. Orientaciones para el acompañamiento de mujeres víctimas de violencia basada en género

El acompañamiento implica **brindar apoyo emocional y práctico a las mujeres mientras atraviesan situaciones de violencia basada en género**, sin intervenir directamente en su toma de decisiones.

Es fundamental que **los equipos educativos operen dentro de sus capacidades y competencias, diferenciando el tipo de acompañamiento que pueden brindar del que corresponde a profesionales** especializados.

Las siguientes orientaciones pretenden guiar a los equipos educativos en cómo realizar un acompañamiento respetuoso, seguro y efectivo. Es esencial respetar la autonomía de la víctima en todo momento y no forzar el acompañamiento si no lo desea.

Principios fundamentales

→ **Confidencialidad:**

Respetar en todo momento la privacidad de la mujer, asegurando que la información compartida se maneje de manera responsable y sin exposición innecesaria.

→ **No revictimización:**

Evitar hacer preguntas o comentarios que puedan derivar en que la mujer reviva su experiencia traumática. Ofrecer un espacio seguro y de escucha, sin juicios.

Recomendaciones para el acompañamiento de mujeres víctimas de violencia de género

→ **Autonomía de la mujer:**

Respetar las decisiones de la mujer en cuanto a si desea o no proceder con una denuncia, acceder a servicios de ayuda, o simplemente hablar de su situación. La intervención debe ser respetuosa de su proceso personal.

→ **Refuerzo de redes de apoyo:**

Fomentar la creación y fortalecimiento de redes de apoyo internas en el jardín infantil o establecimiento que imparte Educación Parvularia, y con otras personas -apoderadas y externas- servicios de orientación, salud, sociales y jurídicos.

→ **Resguardo del bienestar de niñas y niños:**

Garantizar que el acompañamiento se alinee con la seguridad y bienestar de los niños y niñas que asisten al jardín infantil, promoviendo la continuidad educativa y bienestar emocional.

✓ **Escucha activa y sensible:**

Brindar un espacio seguro y empático donde la mujer afectada pueda expresar sus experiencias y emociones sin ser juzgada ni interrumpida. Lo anterior, implica escuchar con atención, mostrando respeto y validación de sus sentimientos, y evitando cuestionar sus decisiones. Este tipo de acompañamiento ayuda a generar confianza y que la mujer se sienta comprendida y apoyada en su proceso.

✓ **Fortalecimiento de redes de apoyo:**

Se puede proporcionar información sobre servicios especializados (líneas de teléfono de orientación y ayuda, o Centros de las Mujeres), así como conectar a la mujer con otras redes comunitarias y grupos de apoyo en el entorno local. Esto busca asegurar que la mujer tenga acceso a recursos y apoyo necesario para salir de la situación de violencia. Para difundir estas redes de apoyo, se pueden crear folletos para distribuir, o tener esta información impresa en un lugar visible del jardín infantil o establecimiento que imparte Educación Parvularia.



Es importante ampliar el abanico de redes a las que puede acceder una mujer que vive violencia, más allá de las redes de atención especializadas en esta. Por ejemplo, las redes para el emprendimiento o los talleres laborales pueden contribuir a la autonomía económica de las mujeres y con ello, favorecer sus recursos personales que le permitan salir de la violencia que vive.

Cuando se trata de **madres y apoderadas quienes son víctimas de violencia**, se sugiere considerar, además las siguientes recomendaciones²:

² Se sugiere revisar la “Guía de orientaciones para el acompañamiento de niños y niñas víctimas de violencia de género en el contexto doméstico que asisten a la Educación Parvularia, para el resguardo de sus derechos y trayectorias educativas”, que es parte de este mismo set de herramientas, pues en ella se profundiza en estas recomendaciones.



Orientación para el apoyo en la crianza:

Brindar a la mujer herramientas y recursos para manejar de manera positiva y segura la crianza de sus hijos e hijas en el contexto de violencia. El equipo educativo puede ofrecer pautas sobre manejo del estrés, estrategias para fortalecer el vínculo con los hijos e hijas y conectar a la mujer con programas de apoyo a la crianza que le proporcionen herramientas adicionales.



Continuidad educativa de niñas y niños:

Es crucial que el equipo educativo trabaje para minimizar el impacto de la situación de violencia en niños y niñas, velando por asegurar sus oportunidades de aprendizaje, participación y asistencia al establecimiento educativo.

Cuando se trata de una **trabajadora del jardín infantil o establecimiento que imparte educación parvularia que es víctima de violencia**, se sugieren, además las siguientes recomendaciones:



Red de apoyo interna:

Proporcionar estrategias para que los equipos educativos puedan brindar un acompañamiento adecuado a trabajadoras que son víctimas de violencia de género. Esta red puede involucrar reuniones de apoyo emocional, promover actividades o talleres de autocuidado, talleres de sensibilización sobre género y VBG, además de acciones para mantener un ambiente laboral basado en la solidaridad y el respeto.



Flexibilidad laboral:

Adaptar, en lo posible, las condiciones de trabajo para que la trabajadora pueda manejar su situación personal sin comprometer su estabilidad laboral. Esto puede incluir la posibilidad de ajustar horarios y reorganizar las cargas laborales para que la trabajadora pueda asistir a citas en Centros de las Mujeres de SernamEG, citas médicas, psicológicas, audiencias, etc. El objetivo es ofrecer un entorno de trabajo comprensivo que le permita acceder a los servicios y recursos necesarios.

Límites que los equipos educativos deben establecer en el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia basada en género

1. No realizar intervenciones terapéuticas o psicológicas:

Los equipos educativos no están capacitados para ofrecer tratamiento psicológico ni para intervenir terapéuticamente en casos de violencia basada en género. Su rol debe limitarse a escuchar y ofrecer contención emocional inicial, pero deben derivar a la víctima a servicios profesionales especializados (como Centros de las Mujeres) para recibir la atención adecuada.

2. No tomar decisiones por la víctima:

Es crucial que los equipos no asuman el control de la situación o tomen decisiones en nombre de la mujer. El acompañamiento debe centrarse en apoyar su proceso y respetar su autonomía, brindando información y orientación, pero siempre respetando las decisiones que ella tome sobre cómo proceder.

3

No actuar como mediadores en la situación de violencia:

Los equipos educativos no deben intentar mediar entre la víctima y el agresor, ya que esto puede poner en riesgo a la mujer, a los propios equipos, además de no ser una competencia de su rol. Cualquier intervención en la relación debe ser realizada por profesionales con formación en la materia y en un entorno seguro y controlado.

4

No realizar denuncias sin el consentimiento de la víctima (excepto en casos que requieren denuncia o intervención inmediata):

Los equipos deben respetar la confidencialidad y autonomía de la mujer en todo momento, evitando hacer denuncias sin su consentimiento. La única excepción es cuando la ley exige la denuncia (por ejemplo, en casos de violencia extrema o donde la vida de la víctima esté en peligro inmediato), en cuyo caso se debe actuar con cautela y en colaboración con los servicios profesionales.

5. No proporcionar asesoría legal:

Los equipos educativos no deben brindar asesoría legal o intentar intervenir en procesos judiciales, ya que esta labor corresponde a abogados y profesionales especializados en violencia basada en género. En su lugar, deben facilitar el contacto con instituciones como Sernameg o la Corporación de Asistencia Judicial para que la víctima reciba la orientación legal adecuada.

6. Mantener la confidencialidad limitada a la protección de la víctima:

La información compartida por la víctima debe manejarse con estricta confidencialidad. Los equipos deben evitar compartir detalles del caso con otras personas. Sin embargo, en situaciones donde se deba garantizar la seguridad de la mujer o de los niños/as, es posible que se requiera compartir la información con autoridades de la institución a la cual pertenece el establecimiento o servicios especializados, siempre en un marco ético y de respeto a la privacidad de la víctima.

7

No exceder el rol de facilitadores y orientadores:

Los equipos educativos deben limitarse a ser facilitadores del acceso a servicios y redes de apoyo, proporcionando información y orientación inicial, pero no asumiendo roles que excedan su formación y competencia profesional, como el de acompañantes terapéuticos, legales o interventores sociales.

Estos límites ayudarán a garantizar que el acompañamiento sea seguro, respetuoso y ético, asegurando que la víctima reciba el apoyo especializado que necesita, sin que se ponga en riesgo su bienestar o el de los miembros del equipo educativo.

3.4. Orientaciones para el seguimiento de mujeres víctimas de violencia basada en género

El seguimiento en casos de mujeres víctimas de violencia basada en género en el contexto doméstico y de pareja es un proceso esencial que debe realizarse con respeto, sensibilidad y un enfoque **no revictimizante**, es decir, sin que se vean obligadas a revivir la violencia.

El seguimiento que puede hacer el equipo educativo debe enfocarse en **verificar que las mujeres estén accediendo a los servicios adecuados, respetando su privacidad y no imponiendo nuevas cargas emocionales, además de reforzar sus redes de apoyo**, y asegurar que el entorno del jardín infantil o establecimiento educativo siga siendo un espacio seguro, tanto para las trabajadoras, como para las madres, apoderadas o cuidadoras.

Principios del Seguimiento:

→ Respeto y confidencialidad:

Toda información relacionada con el caso debe manejarse de manera confidencial, protegiendo la privacidad de la víctima.

→ No revictimización:

El seguimiento no debe implicar que la mujer vuelva a revivir su experiencia de violencia. El equipo educativo debe ser cuidadoso al no exigir detalles ni realizar preguntas intrusivas.

→ **Apoyo constante:**

Asegurar una presencia constante y accesible para que la mujer sepa que puede contar con el apoyo del equipo educativo en cualquier momento.

→ **Fortalecimiento del vínculo educativo:**

En el caso de madres, apoderadas o cuidadoras, el seguimiento debe incluir medidas para garantizar la continuidad y permanencia de sus hijos/as en el jardín infantil, priorizando su bienestar integral.

→ **Fomento del autocuidado:**

Ayudar a las mujeres a desarrollar capacidades de autocuidado para que puedan fortalecer su autonomía, autoconcepto, bienestar emocional y físico, así como su capacidad de cuidar de otras personas.

Consejos generales para un seguimiento respetuoso y no revictimizante:



Comunicación abierta y sensible:

Mantener una comunicación constante con la víctima, utilizando un lenguaje simple, empático y respetuoso. Las preguntas no deben ser invasivas, sino orientadas a ofrecer apoyo, por ejemplo: "¿cómo te has sentido últimamente? Si en algún momento necesitas algo, estamos aquí para ayudarte".



Monitoreo discreto de la situación:

Realizar un monitoreo discreto y no invasivo de la situación de la mujer. Esto puede incluir chequeos ocasionales, a través de conversaciones informales, sin insistir en detalles o presión para que hable sobre su situación de violencia si no lo desea.



Fortalecimiento del vínculo con niños y niñas:

Asegurarse de que hijos e hijas de mujeres que enfrentan violencia no estén siendo afectados de manera negativa. Verificar su participación y asistencia al establecimiento, brindando orientación a su madre o cuidadora, e identificando si se detecta algún cambio en su comportamiento.



Derivación continua:

Si durante el seguimiento se percibe un empeoramiento en la situación de la víctima, se debe reforzar la derivación a servicios especializados y asegurar que la mujer continúe recibiendo apoyo profesional adecuado.



Seguimiento a largo plazo:

Es importante establecer un plan de seguimiento a largo plazo, especialmente para garantizar la continuidad de la asistencia y participación de niñas y niños en el establecimiento.

Se sugiere:

- Mantener un registro de anotaciones confidencial del caso.
- Revisar periódicamente la situación de la madre, apoderada, cuidadora o trabajadora del establecimiento y reevaluar sus necesidades de apoyo.
- Fortalecer la comunicación con la red de apoyo local para víctimas de VBG.

Seguimiento a madres, apoderadas o cuidadoras:

En este caso, el seguimiento debe enfocarse en asegurar que las mujeres cuenten con el apoyo necesario para salir de la situación de violencia, al mismo tiempo que se resguarda el bienestar integral y las oportunidades de aprendizaje de los niños y niñas que asisten al jardín infantil e establecimiento que imparte educación parvularia.



Detección temprana de problemas adicionales:

Observar cualquier cambio en el comportamiento de niños y niñas que pueda indicar que la situación de violencia en el hogar continúa afectando a la madre y/o hijos/as.



Refuerzo de redes de apoyo:

Evaluar las necesidades a lo largo del proceso y facilitar la información sobre programas de apoyo a la crianza, redes de mujeres y grupos de autocuidado, para que la mujer pueda fortalecer su red de apoyo fuera del contexto educativo.



Continuidad educativa de niñas y niños:

Mantener un seguimiento regular sobre la asistencia y participación de niños y niñas, asegurándose de que el establecimiento sea un espacio seguro y estable para ellos y ellas.

Ejemplo práctico

Seguimiento de madres, apoderadas o cuidadoras:

Contexto

Hace unos meses, la Escuela derivó a SernamEG a Deisy, una apoderada del pre-kinder. Desde que se realizó la derivación, la educadora del nivel se ha preocupado de generar breves espacios de encuentro con ella durante las mañanas, cuando esta lleva a su hija a la Escuela.

Diálogo

Educadora: "Hola Daisy, quería saber cómo te has sentido últimamente. Si hay algo en lo que podamos ayudarte, sabes que estamos aquí".

Daisy: "Gracias, he estado bien, aunque a veces se me hace difícil".

Educadora: "Si en algún momento necesitas más apoyo o solo hablar, podemos organizar un momento para que conversemos en privado".

Seguimiento a trabajadoras de establecimientos:

En este caso, el seguimiento debe centrarse en garantizar su bienestar emocional, psicológico y laboral, asegurando que cuenten con la flexibilidad y el apoyo necesario mientras atraviesan su proceso personal.

- ✓ **Atención a su bienestar en el trabajo:**
Verificar que la trabajadora no esté sobrecargada emocionalmente y que esté recibiendo el apoyo adecuado en su lugar de trabajo.
- ✓ **Evaluar el nivel de riesgo:**
Monitorear, a través de comunicación directa con la trabajadora, o bien con sus colegas más cercanos, si la situación de violencia se ha agravado o si está aumentando el impacto que esta genera. Por ejemplo, la trabajadora podría ahora estar en riesgo, o ver afectado su desempeño laboral, lo cual significará reevaluar las medidas de apoyo iniciales.

Ejemplo práctico

Seguimiento de trabajadoras de establecimiento:

Contexto

Una técnica, llamada Ivanka, que ha manifestado estar en una situación de violencia basada en género recibe seguimiento regular por parte de la educadora del nivel en que ella trabaja.

Diálogo

Educadora: "Hola Ivanka, solo quería verificar cómo has estado con tu situación. Si te puedo apoyar en algo no dudes en decírmelo".

Trabajadora: "Pucha, a veces me siento muy triste, pero trato de no demostrarlo, me da miedo que piensen que esto pueda impactar en la calidad de mi trabajo, que piensen por andar preocupada de mis cosas no hago bien mi trabajo".

Educadora: "No te preocupes, tu bienestar es lo más importante. Te puedo apoyar si te sientes agobiada y también puedo ayudarte a contactar a un centro de apoyo".

4

Bibliografía y recursos

Material audiovisual:

- **Oferta programática SernamEG**

Descripción: Video promocional que informa sobre la oferta programática del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

<https://www.youtube.com/watch?v=eJpyKYLzvGM>

- **Poner fin a la violencia contra mujeres y niñas.**

Descripción: Iniciativa del Programa Regional Spotlight para acabar con la violencia hacia las mujeres y niñas y el femicidio en América Latina.

<https://www.youtube.com/watch?v=93eXwvSP73U>

Material escrito:

- **Ley 21675**

Descripción: Ley que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1204220>

- **Plan Nacional por el Derecho a Vidas Libres de Violencia de Género para Mujeres, Niñas y Diversidades 2022-2030**

Descripción: Es el principal instrumento rector para todo el Estado en materia de políticas públicas en lo que respecta al abordaje sectorial, el fortalecimiento de capacidades, mejoramiento de la arquitectura institucional que permita trabajar centralizada y descentralizadamente.

<https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/11/PLAN-VCM.pdf>

Sitios web:

- Ministerio de la Mujer y la Equidad de género

<https://minmujeryeg.gob.cl/>

- Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género

<https://www.sernameg.gob.cl/>

5

Anexos

5.1. Red de protección, atención y canales de derivación existentes

Orientación inmediata para víctimas o testigos de violencia basada en género:

- **Fono 1455 (del SernamEG):**

Número de teléfono gratuito, brinda información, orientación y contención emocional a quienes estén viviendo situaciones de violencia o sean testigos de ella. Toda la información que entregue será confidencial. Atiende personal capacitado para aclarar dudas e informarte. Horario de atención de 08:00 a 00:00 horas, excepto festivos.

- **WhatsApp +569 97007000 (del SernamEG):**

Herramienta de comunicación silenciosa que busca ser una alternativa para aquellas mujeres que por peligro no puedan hacer una llamada telefónica para hablar. Brinda información, orientación y contención emocional a quienes estén viviendo situaciones de violencia o sean testigos de ella. Toda la información que entregue será confidencial. Está disponible las 24 horas los 7 días de la semana y es un sistema anónimo, ya que no utiliza nombre ni perfil institucional para evitar riesgos de represalia.

Canales de denuncia:

- **Fono 133 (de Carabineros de Chile)**

Número de teléfono gratuito para solicitar asistencia en situaciones de emergencia policial. Atiende las 24 horas los 7 días de la semana.

- **Fono 149 (Fono Familia de Carabineros de Chile)**

Número de teléfono gratuito. Entrega apoyo preventivo y orientación a quienes son, o podrían ser, víctimas de violencia intrafamiliar (VIF). Atiende las 24 horas los 7 días de la semana.

- **Comisaría Virtual – Carabineros de Chile**

Permite realizar denuncias de violencia intrafamiliar y acceder a medidas de protección desde cualquier lugar a través de internet.

<https://comisariavirtual.cl/>

- **Fono 134 (Policía de Investigaciones)**

Número de teléfono gratuito para solicitar asistencia en situaciones de emergencia policial. Atiende las 24 horas los 7 días de la semana.

- **Fono 600 333 00 00 (Fiscalía)**

Teléfono atiende de lunes a viernes de 8:30 a 18:30 (excepto los días festivos).

Para realizar una denuncia de forma efectiva, debe dirigirse de manera presencial a la comisaría más cercana de Carabineros, PDI o Fiscalía local. También se puede realizar la denuncia online en Fiscalía.

<http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>

Oferta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género -SernamEG- en la Atención para víctimas y sobrevivientes de violencias basada en género

- **Centros de las Mujeres**

Existen estos centros Arica a Magallanes, los que atienden a mujeres mayores de 18 años que viven o han vivido violencias basada en género. No es condición haber realizado una denuncia previamente, ni es obligación realizarla mientras permanece en el centro para poder recibir primera atención, apoyo psicológico, social y legal. Puede acercarse directamente a cualquier centro correspondiente a su comuna, por lo general en horario de oficina.

https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=30017

- **Centro de la Mujer Sorda**

Atienden a mujeres sordas mayores de 18 años para entregar orientación e información; intervención psicosocial, educativa y jurídica en casos de violencias basada en género, en cualquiera de los dispositivos de la red de Centros de las Mujeres en todo el país. Su atención cuenta

con accesibilidad, través de la lengua de señas chilena u otros medios alternativos de comunicación. Puede acercarse directamente a cualquier centro correspondiente a su comuna, por lo general en horario de oficina.

https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=30017

- **Residencias Transitorias**

Ofrecen protección temporal a las mujeres mayores de 18 años y a sus hijas e hijos menores de 14 años que se encuentran en riesgo vital, debido a la violencia de género grave o extrema. El ingreso a estas Residencias se realiza mediante derivación interna del SernamEG y desde otras instituciones como las policías, Ministerio Público y el Poder Judicial.

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/13149-residencias-transitorias>

Representación judicial y apoyo psicosocial

- **SernamEG**

Otorga acompañamiento y representación jurídica a las mujeres sobrevivientes y víctimas indirectas, en casos de violencia extrema por motivos de género, tales como femicidios consumados, frustrados y tentados. Cuando ocurre este delito, paralelamente se activa el Circuito Intersectorial de Femicidio (CIF) cuyas instituciones que lo conforman, buscan dar una respuesta integral y organizada del Estado a las víctimas. Esta representación se realiza mediante derivación interna del SernamEG y desde otras instituciones como las policías, Ministerio Público y el Poder Judicial.

https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=26815

- **Centros de Apoyo a Víctimas (CAVD) de la Subsecretaría de Prevención del Delito**

Atención psicosocial reparatoria para las víctimas colaterales en casos de violencia extrema contra la mujer y sus hijos/as. Además, para contar con datos y/o información estadística de delitos contra mujeres y se considere la perspectiva de género es ello.

<https://www.apoyovictimas.cl/como-acceder/>

- **Corporación de Asistencia Judicial (CAJ)**

Ofrece asesoría legal y defensa judicial gratuita para mujeres que han sido víctimas de violencia. Presente en todas las regiones de Chile. Línea gratuita 800 248 300, atiende martes y jueves 09:00 - 17:00 hrs. Chat en línea en página web: atiende de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 hrs.

<http://www.cajmetro.cl/>

<https://www.cajmetro.cl/servicios/BuscarCentro/>

- **Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)**

Brinda orientación sobre derechos humanos, incluyendo la protección de los derechos de mujeres que sufren violencia. Teléfono: +56 2 2887 8800, atiende de lunes a jueves, de 9:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 hrs, y viernes de 9:30 a 13.30 hrs.

<https://www.indh.cl/>

5.1. Programas de apoyo a la crianza y al fortalecimiento de habilidades parentales

- **Chile Crece Contigo (ChCC)**

Sistema integral de protección a la infancia que apoya a las familias desde la gestación hasta los 9 años de edad, promoviendo el desarrollo infantil y el bienestar familiar, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

<https://www.crececontigo.gob.cl/>

- **Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial (PADBP)**

Conocido como el "Programa EJE" o puerta de entrada a ChCC, se enfoca en la detección temprana de necesidades y la intervención oportuna en el desarrollo integral de niños y niñas.

<https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/programas-sociales/ninez/programa-de-apoyo-al-desarrollo-biopsicosocial>

- **Programa de Apoyo al Recién Nacido (PARN)**

Parte de ChCC, entrega a las familias un set de implementos básicos y apoyo para el cuidado y desarrollo de los recién nacidos.

<https://www.crececontigo.gob.cl/beneficios/programa-de-apoyo-al-recien-nacido/>

- **Programa Educativo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia**

Iniciativa orientada a promover la educación temprana y el desarrollo integral de los niños y niñas, apoyando a las familias en la crianza y aprendizaje infantil.

<https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/programas-sociales/ninez/programa-educativo>

- **Fono Infancia 800200818 de la Fundación Integra**

Línea telefónica gratuita que proporciona orientación profesional a las familias sobre crianza y temas relacionados con el desarrollo infantil, en el marco de ChCC.

<https://www.fonoinfancia.cl/>

- **Programa de Fortalecimiento Municipal en el marco de ChCC**

Iniciativa que apoya a los municipios en la implementación y gestión de los componentes de Chile Crece Contigo, mejorando su capacidad de respuesta a las necesidades locales.

<https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/programas-sociales/ninez/programa-de-fortalecimiento-municipalo>

- **Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil en el marco de ChCC**

Enfocado en promover la salud mental de niños y niñas a través de intervenciones tempranas y apoyo psicosocial a las familias para fortalecer los vínculos afectivos y el desarrollo emocional.

<https://www.crececontigo.gob.cl/beneficios/apoyo-para-una-salud-mental-integral-etapaninos-y-ninas-de-4-anos-o-mas/>

- **Prestaciones de Acceso Preferente en el marco de ChCC**

Servicios y beneficios dirigidos a familias en situaciones de mayor vulnerabilidad, facilitando su acceso prioritario a prestaciones de salud y desarrollo infantil.

<https://www.crececontigo.gob.cl/beneficios/prestaciones-de-acceso-preferente-2/>

- **Prestaciones Garantizadas en el marco de ChCC**

Conjunto de beneficios y servicios que el programa garantiza para asegurar el bienestar y desarrollo de todos los niños y niñas, como controles de salud y acceso a la educación.

<https://www.crececontigo.gob.cl/beneficios/prestaciones-garantizadas/>

- **Programa de Apoyo al Aprendizaje Integral en el marco de ChCC**

Iniciativa que brinda herramientas y recursos educativos para potenciar el aprendizaje y desarrollo integral de niños y niñas en etapas tempranas.

<https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/programas-sociales/ninez/programa-de-apoyo-al-aprendizaje-integral>

- **Centro para Hijos/as de Cuidadores Principales Temporeros en el marco de ChCC**

Espacios que proporcionan cuidado y actividades educativas para los hijos e hijas de temporeros, facilitando la continuidad laboral de los cuidadores durante temporadas de alta demanda.

<https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/programas-sociales/ninez/centro-para-hijosas-de-cuidadores-principales-temporeros>

- **Programa 4 a 7 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**

Apoya a madres y apoderadas trabajadoras, ofreciendo actividades educativas y recreativas para sus hijos e hijas entre 4 y 7 años de edad fuera del horario escolar, facilitando su participación laboral.

https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=27094

- **Programa Habilidades para la Vida (HPV) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)**

Iniciativa enfocada en promover el bienestar psicosocial y la salud mental de los estudiantes, mediante talleres y actividades que fortalecen habilidades socioemocionales en el entorno escolar.

<https://www.junæb.cl/habilidades-para-la-vida/>





**PREVENIR
A TIEMPO**

Herramientas para el
abordaje integral de la
violencia de género desde
la Educación Parvularia